

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 27 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 943/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 18 de noviembre de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje a la localidad de La Poma en vehículo oficial municipal, con fecha de salida el día 19/11, horas 07:00 con regreso a horas 17:00 del 20/11, atento a la solicitud realizada mediante tramite municipal 3019/2021, por parte del Centro de Jubilados y pensionados Pbro. Serapio Gallegos, y que fuera autorizada por el Dpto. Ejecutivo;

Que, el viaje previsto lo realizarán adultos mayores del Centro, para participar de un taller de folclore;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de La Poma – Provincia de Salta, desde el día 19/11 horas 07:00 salida, hasta el día 20/11, horas 17:00 regreso, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de La Poma – Provincia de Salta, desde el día 19/11, horas 07:00 hasta el día 20/11, regreso horas: 17:00, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, desde el día 19/11, horas 07:00 hasta el día 20/11, regreso horas: 17:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 944/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4897/2021, diligenciado por la Dirección de Deportes Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, personal de la dirección municipal se dirigió al Ejecutivo a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para llevar a cabo la 4ta. Edición del **DESAFIO A LOS CERRILLOS**, actividad organizada en conjunto con Ciclismo Cerrillos, los días 11 y 12 de diciembre del corriente año, que contara con la participación de más de 500 ciclistas de la provincia, como así de otras provincias, como Jujuy, Tucumán, Catamarca y Mendoza;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Dirección de Deportes, la organización y supervisión de La 4ta. Edición del Desafío, por lo que se deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de la 4ta. Edición del **DESAFIO A LOS CERRILLOS**, actividad organizada en conjunto con Ciclismo Cerrillos, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 945/2021.

VISTO:

La presentación de la obra de danza escénica “**GUEMES Grito de Libertad**” en el municipio; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las presentaciones se llevan a cabo en el marco del año del bicentenario de la desaparición física del Gral. Martín Miguel de Güemes, y están a cargo de la Escuela de danzas folclóricas e indígenas “Marcos Tames”, bajo la dirección del Prof. Guillermo Lobo;

Que, el guion y composición coreográfica está inspirada en la bibliografía de escritores salteños y música de artistas populares, con una puesta en escena de más de 120 bailarines de diferentes edades y una duración de 2 horas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Dpto. Ejecutivo en virtud de lo expuesto considera acertado declarar de interés municipal el festival;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, la presentación de la obra de danza escénica “**GUEMES Grito de Libertad**”, en el marco del año del Bicentenario de la Desaparición Física del General Martín Miguel de Güemes, y están a cargo de la Escuela de Danzas Folclóricas e Indígenas “Marcos Tames”, bajo la dirección del Profesor Guillermo Lobo.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 946/2021

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2927/2021, diligenciado por el Sr. Joel Samuel Jaime, DNI N°30.227.657, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Joel S. Jaime, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para las inferiores del Club Los Álamos, debido a que adquirieron 3 juegos de camiseta y solo le resta pagar un saldo para su cancelación;

Que, destaco además que al club asisten 60 chicos, de las edades de 12 a 17 años;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000) al Club Los Álamos, que les permita cancelar la compra de 3 juegos de camisetas para las inferiores del Club Los Álamos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Jaime, a percibir el subsidio acordado, dado que el mismo está a cargo de las divisiones inferiores;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Club Los Álamos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Joel Samuel Jaime DNI N°: 30.227.657, a percibir el subsidio acordado, el que deberá presentar oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 947/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2831/2021, diligenciado por el Sr. Luis Ignacio Molas Aparicio; DNI N°: 20.919.936, con domicilio en manzana: 2, casa: 18 del Barrio 30 Viviendas - La Isla - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Molas Aparicio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda para la compra de anteojos recetados para su hijo, debido a que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar por sus propios medios dicha compra;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Molas Aparicio, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Molas Aparicio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes noviembre/2021, al Sr. Luis Ignacio Molas Aparicio, DNI N°: 20.919.936, con domicilio en manzana: 2, casa: 18 del Barrio 30 Viviendas - La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Luis Ignacio Molas Aparicio; DNI N°: 20.919.936, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 948/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **016/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 16 de noviembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 3124/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 016/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **534/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: Toda imposición de nombre relacionada con la nomenclatura urbana será establecida con el propósito de resguardar la permanencia: (...)”**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de noviembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



General Güemes
Héro de la Nación Argentina



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4907762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Hoy del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

ORDENANZA N° 534 /2021

Néilda Torres
Presidente

VISTO:

La Falta de Legislación para toda imposición de nombre de los espacios públicos de San José de los Cerrillos y la necesidad de adecuar el mecanismo de designación del nombre de las calles, pasajes, avenidas y espacios públicos, a las nuevas perspectivas sociales, culturales e históricas por las que atraviesa nuestra Ciudad, y,

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Que, la imposición de nombre de calles, pasajes, avenidas y espacios públicos de nuestra ciudad es atribución indelegable del Concejo Deliberante.

Que, es permanente la dificultad de la imposición de nombres a los espacios públicos, por la diversidad de criterios que adoptan, los vecinos y legisladores.

Hugo Coronel
Concejal

Que, no obstante ello, resulta necesario incluir a los vecinos e instituciones civiles, educativas y profesionales de nuestra Ciudad, en el sistema de selección de los nombres de tal manera que el mismo logre el consenso de toda la ciudadanía.

Justino Ustarez
Concejal

Qué. El aporte que los mismos pueden acercar en el proceso de selección referida resulta indispensable a los efectos de lograr que el nombre de una arteria de nuestra Ciudad, se adapte o identifique con los aspectos culturales, geográficos, físicos, Fito y zoo geográficos, que identifican a la misma y que la diferencian de otras.

Silvia Tumini
Concejal

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

Marcos Montañez
Concejal

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

REUNIDO EN SESION ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Pedro Torres
Concejal

ARTÍCULO 1°: Toda imposición de nombre relacionada con la nomenclatura urbana será establecida con el propósito de resguardar la permanencia:

- I. Las nuevas designaciones para los espacios públicos, calles, avenidas,





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Fito del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Nélida Torres
Presidente

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 2º

Hugo Coronel
Concejal

Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

autopistas, espacios verdes, patio de juegos, barrios, complejos urbanísticos, puentes, viaductos, túneles y todo otro espacio público de San José de los Cerrillos, se aplicará considerando el siguiente orden de preferencia.

- a) Lugares que actualmente carezcan de denominación.
- b) Casos en que la nomenclatura actual presente duplicaciones.
- c) Nuevos espacios públicos que se creen como resultado del crecimiento de la Ciudad.
- d) Lugares donde se presenten dificultades por conformación topográfica o por nuevas remodelaciones urbanas.

II. El cambio de nombres actuales de espacios públicos por nuevas denominaciones se fundará en sólidas razones de naturaleza Institucional, histórica y cultural.

ARTÍCULO 2º: Los nombres que se impongan a las calles y lugares públicos deberán estar directamente relacionados con la Ciudad de San José de los Cerrillos, o bien revestir una importancia indiscutida en el orden provincial, nacional o universal.

También se considerarán aspectos culturales, geográficos, físicos, Fito y zoo geográfico, los que podrán ser sugeridos por los vecinos.

ARTÍCULO 3º: En ningún caso deberán designarse calles o lugares públicos con nombres de personas antes de haber transcurrido cinco años de su muerte o de haber sucedido los hechos históricos que se trata de honrar.

Tampoco se podrá designar con nombres de autoridades nacionales, provinciales o municipales que hayan ejercido su función por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.

ARTÍCULO 4º: En todos los casos se simplificará al máximo la designación de los lugares públicos, usando las palabras necesarias para el reconocimiento de la persona o hecho histórico.

ARTÍCULO 5º: Queda prohibido expresamente la imposición de nombres de sociedades o empresas comerciales o financieras o de cualquier otra entidad





**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Hic del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 2º

Hugo Coronel
Concejal

Justino Ustarez
Concejal

Silvia Lumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

que a juicio de las Comisiones que correspondiere, hiciere presumir finalidades comerciales. En ningún caso un espacio público auspiciado o apadrinado por un tercero obviara el nombre del lugar en su identificación.

ARTÍCULO 6º: El sistema de selección de los nombres de los espacios verdes, calles, pasajes, avenidas y autopistas de la Ciudad de San José de los Cerrillos, deberá instrumentarse, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

a) El nombre de las calles, pasajes, avenidas y autopistas de la Ciudad de San José de los Cerrillos, podrá ser propuesto por:

1. Vecinos.
2. Instituciones intermedias u organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) o gubernamentales.
3. El Departamento Ejecutivo Municipal.
4. Los Concejales.

b) Se requerirá al Área de Planificación Urbana Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de San José de los Cerrillos, elabore su respectivo informe, debiendo efectuar la correspondiente evaluación técnica garantizando la concordancia con la trama urbana existente y los principios del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental (P.I.D.U.A.)

c) Las emisiones del informe de las Comisiones correspondientes invitarán a los vecinos de la arteria implicada al proyecto, para que tomen conocimiento de la propuesta.

d) Con los resultados obtenidos las Comisiones deberán elevar el dictamen al Cuerpo de Concejales, para su tratamiento y consideración.

e) A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso c), los vecinos de las arterias o de barrios podrán emitir su opinión a través del sistema del voto, cuando se establezca la conveniencia de aplicar el mismo si considera necesario, quedando toda actividad de consulta a cargo de las





Gracias a Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel: 0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Fie del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

comisiones.

Néilda Torres
Presidente

ARTÍCULO 7º: CREAR el Nomenclador único de las calles, pasajes, avenidas y autopistas del Ejido Municipal, el que constituirá el registro organizado de las mismas por orden alfabético y con la debida justificación del nombre asignado.

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

ARTÍCULO 8º: El Nomenclador completo funcionará en el ámbito que el Departamento Ejecutivo Municipal determine y tendrá como misiones y funciones, las siguientes:

Javier Kairuz
Vicepresidente 2º

a) Realizar un inventario de las calles, pasajes, avenidas y autopistas de la Ciudad de San José de los Cerrillos, por orden alfabético con razón del nombre otorgado a las mismas.

b) Incorporar las nuevas designaciones que se realicen a través de Ordenanza, respetando el mecanismo establecido por el Artículo 7º de la presente Ordenanza.

c) Garantizar la publicación anual del registro actualizado para el conocimiento de la ciudadanía.

Hugo Coronel
Concejal

d) Comunicar las nuevas denominaciones a los buscadores electrónicos y sistemas de mapas satelitales.

e) Incluir el nombre completo de la arteria.

ARTÍCULO 9º: DEROGAR en todas y cada una de sus partes toda Ordenanza que se oponga a la presente.

Justino Ustarez
Concejal

ARTÍCULO 10º: Comunicar, Registrar y Publicar en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Los Cerrillos.

ARTÍCULO 11º: REMITIR la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para la toma de conocimiento, observación y/o puesta vigencia

Silvana Lumini
Concejal

ARTÍCULO 12º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales intervinientes y refrenada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Marcos Montañez
Concejal

ARTÍCULO 13º: De forma.

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los

15 días del Mes de Noviembre de 2021-----

Pedro Torres
Concejal

SANCION N°016/2021



RESOLUCION N°: 949/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **017/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 24 de noviembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 3220/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 017/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **535/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice los trámites y gestiones necesarios a fin de estructurar jurídicamente la donación al Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, la que deberá realizarse con el cargo de funcionamiento futuro con exclusividad a fines educativos, de la fracción identificada como manzana 56b, en una superficie de 3.190,07 m2, la que deberá desmembrarse de la superficie de mayor extensión de 9.549.59 mts. 2 ubicada en Barrio Las Tunas, de acuerdo al croquis de mensura y desmembramiento que como anexo integra la presente.”**.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de noviembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Acto del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes

Néilda Torres
Presidente

ORDENANZA N° 535 /2021

Visto:

La necesidad de contar con un espacio físico donde construir una Institución Educativa de nivel inicial a los fines de dar respuesta a la demanda Educativa existente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha mantenido reuniones con el Ministerio de Educación de la Provincia frente a la demanda Educativa existente en el Municipio, principalmente en la zona aledaña a los Barrios Los Crespones, Los Paraísos y la Isla a los fines de construir un jardín de nivel Inicial que beneficie a los niños que viven en ese radio urbano.

Que, en el marco de estas gestiones y luego de evaluar la situación de los espacios con los que cuenta el Municipio como sitios posibles de prever su instalación, surge la existencia de un espacio verde ubicado en las Tunas, manzana 56b, con una superficie de 9.549,59 m2., resultando suficiente y adecuado una superficie de 3.190,07 m2, conforme lo conversado con las autoridades intervinientes.

Que, este Municipio entiende la necesidad de dar inicio a los actos administrativos y legislativos para proceder a la desafectación del espacio verde que se delimita en croquis anexo a la presente y posteriormente efectivizar la donación al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Que, la donación obedece exclusivamente a la necesidad de dar respuestas educativas a los cerrillanos, garantizando de esta manera al acceso a la educación el que debe ser equitativo, igualitario y justo, ello en cumplimiento de las obligaciones impuestas por los tratados de derecho Internacional, con jerarquía constitucional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal (arts. 37,38,39).

El Municipio no cuenta con terreno propio por lo que se debe expropiar. Desafectar Para su construcción.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice los trámites y gestiones necesarios a fin de estructurar jurídicamente la donación al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, la que deberá

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matias Tula
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Fino del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

realizarse con el cargo de funcionamiento futuro con exclusividad a fines Educativos de la fracción identificada como manzana 56b, en una superficie de 3.190,07 m2, la deberá desmembrarse de la superficie de mayor extensión de 9.549,59 m2, ubicada en Barrio la Tunas, de acuerdo al croquis de mensura y Desmembramiento que como anexo integra la presente.

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a perfeccionar, una vez cumplidos los procedimientos del Artículo 1°, la Donación con cargo referida, remitiendo posteriormente la misma a este Concejo Deliberante para su ratificación.

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

ARTICULO 3°: Una vez sancionada y producida la promulgación de la presente, comunicar, registrar, publicar en el boletín Oficial Municipal dar amplia difusión y archivar.

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación y/o puesta en vigencia.

Hugo Coronel
Concejal

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por el presidente del Concejo Deliberante, los señores Concejales y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Dr. Matías Tula
Concejal

ARTÍCULO 7°: De Forma.

Dr. Justino Ustare
Concejal

-----Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 18 días del mes de
noviembre de 2021-----

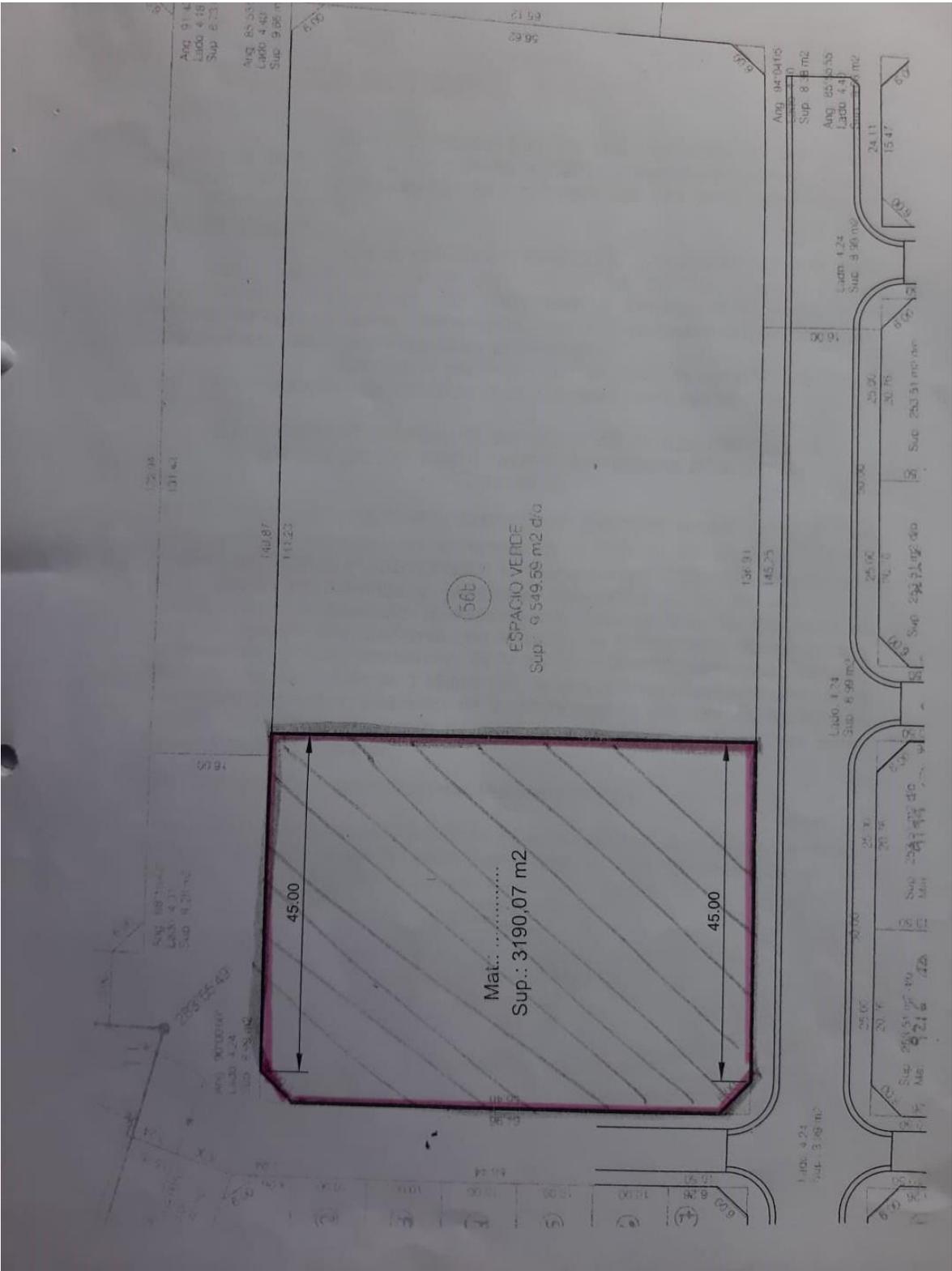
SANCION N°0017/2021

Silvina Lumini
Concejal



Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal



RESOLUCION N°: 950/2021

VISTO:

La sanción del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **018/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 24 de noviembre de 2021, registrada con número de expediente municipal: 3220/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza en cuestión ordena en el artículo 1° lo siguiente: *ACEPTAR la Donación de una superficie total 4 has. 9.322,62 m² – Espacio Verde le corresponde 10.156,00 mt.2, superficie de Calles 38.753,67 mt. 2 y 412,95 mt.2 superficie Ochava del Inmueble identificado con Matricula N°7593 del Loteo “El Mollar III” del Municipio de San José de los Cerrillos. ”.*

Que, sin embargo de los documentos existentes en el expediente bajo el cual tramita el Loteo mencionado, como así también de los considerandos del instrumento legislativo, surge que el número de matrícula catastral correcto es el “7539” y no “7593” como erróneamente se consignó, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que en el marco de lo normado por el artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal corresponde observar el artículo 1° de la ordenanza N°18/2021.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OBSERVAR la SANCION N°: 018/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, cuyo artículo 1° deberá quedar redactado de la siguiente manera: *ACEPTAR la Donación de una superficie total 4 has. 9.322,62 m² – Espacio Verde le corresponde 10.156,00 mt.2, superficie de Calles 38.753,67 mt. 2 y 412,95 mt.2 superficie Ochava del Inmueble identificado con Matricula N°7539 del Loteo “El Mollar III” del Municipio de San José de los Cerrillos. ”.*

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de noviembre del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 951/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **019/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 24 de noviembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 3220/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 019/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **537/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR la Donación de una superficie total 3 has. 1.155,93 m2 – Espacio Verde le corresponde 5.328,82 m2, superficie de Calles 25.435,75 m2 y 391,36 m2 superficie Ochava del Inmueble identificado con Matricula N°5605 del Loteo “Santa Marta” del Municipio de San José de los Cerrillos. ”.**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de noviembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@hotmail.com



"Hno. del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Hroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

ORDENANZA N° 537 /2021

Néilda Torres
Presidente

VISTO:

El expediente 354/2021 y 452/2021, presentado ante el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, donde se incluye el pedido de factibilidad de loteo Santa Marta del departamento Cerrillos, ubicados sobre la Ruta Provincial N° 26 camino a la Isla, con matrícula 5605 (M.E), y

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:

Que corresponde entender a este Concejo Deliberante sobre la procedencia o no de la Aceptación de la Donación de calles, veredas, ochavas del loteo denominado "Santa Marta" correspondiente a la matrícula 5605 (M.E).

Sebastián Barrantes
Vicepresidente 1°

Que los Señores Pedro Arnaldo Goyheche, DNI N° 7.594.492 en representación de la firma "Casablanca S.A", con domicilio en Calle Martin Cornejo 186 – Ciudad de Salta; los Ingenieros Néstor Ilvento, MP 1904, DNI N° 11.283.394, con domicilio en calle Joaquín Castellano 37 de la localidad de San Lorenzo y Gabriel Guillen – MP 3031, DNI N 17.308.584, domicilio en calle Buenos Aires 419 de la ciudad de Salta, a cargo de la Mensura y Loteo de la Matrícula N 5605(M.E).

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Que a través de sus presentaciones el señor Pedro Arnaldo Goyheche, D.N.I N° 7.594.492, por Acta con firma debidamente certificada, otorga en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los espacios destinados a Calles, Ochavas, Espacios Verdes del Loteo "Santa Marta", de acuerdo a lo expresado en el Plano de Mensura y Loteo, que se tramita en la Dirección General de Inmuebles por Expedientes N° 18-32694/2015.

Hugo Coronel
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Que según informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de San José de los Cerrillos, Ing. José Antonio Caballero, el desarrollador cuenta con los Certificados de Aptitud Ambiental y Social, No inundabilidad definitivos y el correspondiente Visado de la Dirección General de inmuebles.

Pedro Torres
Concejal

Que además acredita el Certificado Final de Obra los servicios efectivos de Agua potable, Energía Eléctrica, y Alumbrado Público;

Que, con relación al suministro de agua potable acredita Recepción Provisoria de la Obra: Pozo profundo de Bombeo y Red de Distribución de agua para Loteo Santa Marta, con 365 días de plazo de garantía contados a partir del día 1 de junio del año 2021; y recepción definitiva condicionada a la verificación de los parámetros de calidad de agua





General Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Fin del Desembarco del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

de bebida que será estudiada y evaluada durante un muestreo sistemático indicado por CoSAySa.

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Que previo a la recepción de las calles, de corresponder, deberán realizarse tareas de bacheo y reposición del enripiado, como así también el pleno funcionamiento del sistema de Alumbrado Público y los espacios verdes encontrándose totalmente limpios, libre de escombros y malezas, tiene una perspectiva general que busca mejorar las condiciones de acceso al habitad.

Sebastián Barrantos
Vicepresidente 1°

Que se lo notifico con fecha 17/08/2021, para realizar las reposiciones varias solicitas, dando repuesta el propietario del loteo que lo ejecuto con el día 26/10/2021 al 28/10/2021. Y la última notificación con fecha 20/10/2021, realizar la limpieza y nivelación del Espacio Verde ubicado en la Manzana 26 Lote 3m, con repuesta ya terminado en fecha 28/10/2021 al 30/10/2021.

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Que, de acuerdo a la inspección realizada por el personal técnico de la Secretaria, las calles se encuentran abiertas y enripiadas con Cordón Cuneta y dispone de espacios destinados a plazas y/o espacios verdes, limpio de malezas, forestación y equipamiento básico.

Hugo Coronel
Concejal

Que va desde el mejoramiento de viviendas existentes hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos, que permite que las familias puedan acceder a diferentes planes o programas de viviendas.

María Tumini
Concejal

Que aspira a la transformación del espacio urbano, de manera tal que se propició para que sus habitantes ejerzan plenamente sus derechos sociales, culturales, económicos y ambientales consagrados en la constitución Nacional.

Pedro Torres
Concejal

Que, de acuerdo a los antecedentes, a la documentación obrante en expediente e inspecciones realizadas, por la parte correspondiente del Municipio concluye que siendo esto factible de acuerdo al uso del suelo establecido en la normativa, cumplida las observaciones estarían dadas las condiciones.

Que, este Concejo Deliberante entiende la importancia de la norma que por la presente se dicta, a efecto de que los vecinos de barrio "Santa Marta", puedan alcanzar la escrituración definitiva concerniente a la Matrícula individual de sus lotes y/o viviendas, con la certeza jurídica y acceso al crédito que ello significa.

Que la Ley 7534 en el Art.143, Inc. Z) facular al Concejo Deliberante a autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de bienes y aceptar y/o denegar donaciones y legado con cargo;





**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

FOLIO
15

"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

Que por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

REUNIDO EN SESION ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

ARTÍCULO 1°: **ACEPTAR** la Donación de una Superficie Total 3 Has 1.155,93 m2 – Espacio Verde le corresponde 5.328,82 m2; superficie de Calles 25.435.75 m2 y 391,36 m2 superficie Ochava del inmueble identificado con Matrícula N° 5605 (M.E) del Loteo "Santa Marta" del Municipio de San José de los Cerrillos.

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar y Publicar en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Los Cerrillos.

ARTICULO 3°: **REMITIR** la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para la toma de conocimiento, observación y/o puesta vigencia

Hugo Coronel
Concejal

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales intervinientes y refrenada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Silvia Tumini
Concejal

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los

18 días del Mes de Noviembre de 2021-----

SANCION N°019/2021

Pedro Torres
Concejal



RESOLUCIÓN N°: 952/2021

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3031/2021, diligenciado por la Sra. Vanesa Victoria Flores, DNI N°: 31.228.505, con domicilio en manzana: 2B, casa: 6 del Barrio Las Palmas – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Flores, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica de \$ 10.000 para poder realizar la compra de conjunto deportivo del club femenino “Pantera Verde” del Barrio Las Palmas, debido a que algunas integrantes del plantel no lo pueden solventar por sus propios medios, debido a que son menores de edad;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000) al club de fútbol femenino “Pantera Verde”, que les permita solventar parte de los gastos por compra de conjuntos deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Flores, a percibir el subsidio acordado, dado que la misma es integrante de la Comisión del club;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Club Femenino Pantera Verde, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Vanesa Victoria Flores, DNI N°: 31.228.505, a percibir el subsidio acordado, el que deberá presentar oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 953/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1994/2021, diligenciado por la Sra. Alicia Tarifa; DNI N°: 13.286.170, con domicilio en manzana: 55 D, lote: 18 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tarifa, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos del catastro N°: 9179;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 20 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Tarifa, en carácter de titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 9179, Sección: L – Manzana: 55D – Parcela: 18 – Barrio Las Tunas** de esta localidad, de acuerdo a los obrados que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/2.009 al 12°/2.015.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 4°/2.009 al 12°/2.015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 9179 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08, Cerrillos; Sección: L; Manzana: 55D – Parcela:

18, Matricula N°: 9179 de Barrio Las Tunas, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Alicia Tarifa; DNI N°: 13.286.170.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 1°/2009 al 12°/2015 y Tasa General de Servicios Públicos: 4°/2009 al 12°/2015, siendo exigibles los periodos posteriores al día 01 de enero del año 2016.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 955/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3118/2021, diligenciado por la Sra. Olga Beatriz Tolaba; DNI N°: 28.248.106, con domicilio en manzana: 120J, lote: 4 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos del servicio de sepelio de quien en vida fuera su hija: Mariana Tolaba, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Olga Beatriz Tolaba, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tolaba, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. Olga Beatriz Tolaba; DNI N°: 28.248.106, con domicilio en manzana: 120J, lote: 4 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Olga Beatriz Tolaba; DNI N°: 28.248.106, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 956/2021.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2930/2021, diligenciado por el Sr. Leucario Torres; DNI N°: 16.440.420, con domicilio en Ruta 68, km. 68 de Finca Cesar Paz – La Falda - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar al Sr. Leucario Torres un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Torres, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Leucario Torres; DNI N°: 16.440.420, con domicilio en Ruta 68, km. 68 de Finca Cesar Paz – La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Leucario Torres; DNI N°: 16.440.420, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 957/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3063/2021, diligenciado por la Sra. Beatriz Teresa Ahumada; DNI N°: 6.133.319, con domicilio en Belisario Dávalos 117 de Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ahumada se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar los costos de pilas del marcapasos, debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Beatriz Teresa Ahumada, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ahumada, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. Beatriz Teresa Ahumada; DNI N°: 6.133.319, con domicilio en Belisario Dávalos 117 de Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Beatriz Teresa Ahumada; DNI N°: 6.133.319, con domicilio en Belisario Dávalos 117 de Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 958/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Quiroga Francisco Alejandro; CUIT N°: 20-32706596-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.5 AYRES;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Quiroga Francisco Alejandro; CUIT N°: 20-32706596-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 959/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3003/2021, diligenciado por el Sr. Facundo Leonardo Corimayo; DNI N°: 33.249.640, con domicilio en Pedro Canepa N°: 160 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Corimayo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos por intervención quirúrgica de cadera con colocación de prótesis a la que sometió y no cuenta con los recursos suficientes para poder cumplir con los tratamientos pos operatorio;

Que, asimismo hizo conocer como es público de conocimiento fue jugador de rugby , en el club Gimnasia y Tiro, desde los 8 años y con el transcurso del tiempo fue ascendiendo en su carrera, pasando por varias categorías, llegando a conformar en su momento parte del seleccionado salteño de rugby, y en el año 2008 del equipo Nacional “Los Pumitas”;

Que, su participación en el rugby le permitió recibir mención especial a nivel internacional del Gobierno Provincial por su actuación, tras la participación de dos campeonatos sudamericanos, Sub 19 en Uruguay y Sub 21 en Paraguay, también por el Campeonato Internacional en Irlanda. Fue premiado inclusive como “Deportista del Año” en el Valle de Lerma;

Que, su pasión y compromiso con dicha disciplina deportiva fue siempre extremo, lo que conllevó con los años la aparición de ciertas lesiones que hoy afectaron su salud, y actualmente no puede afrontar económicamente diversos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento realizado por parte del Sr. Corimayo, considera pertinente reconocer al mismo, por su constante y apasionada pasión por el rugby que lo llevo a trascender las fronteras de la provincia, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional representando dignamente al Municipio de Cerrillos;

Que, es la Constitución Provincial en su artículo 41 establece que: *“La salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social.*

Compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de las personas, y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades”;

Que, para el caso particular del Sr. Facundo Corimayo, el Ejecutivo Municipal, considera que el Estado debe estar presente, dado que muchas veces se acompaña al deportista en su incursión deportiva cuando esta activo y en competencia, olvidándose cuando está ausente o retirado y en algunas ocasiones muchos de ellos, pasan por diversos problemas ya sean emocionales y/o de salud, sumado además que el rugby a nivel nacional es una disciplina amateur sin ningún tipo de ingreso para los jugadores;

Que, el Sr. Corimayo, es trabajador independiente y actualmente se encuentra desocupado por sus problemas de salud, esta situación fue expuesta por los medios de comunicación no solo local, sino también provincial;

Que, por lo que ante lo expuesto se dispuso otorgar un subsidio de pesos: cincuenta mil (\$ 50.000) que le permita cubrir parte de los gastos que le demanden el pos operatorio de la cirugía a la que sometió;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), al Sr. Facundo Leonardo Corimayo; DNI N°: 33.249.640, con domicilio en Pedro Canepa N°: 160 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 960/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3235/2021, diligenciado por la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, con domicilio en Los Ceibos Lote 33 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gutiez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar el pago de boletas de servicio eléctrico de su domicilio, adjuntando copia documental, y su solicitud obedece a un plan de financiamiento realizado por facturas atrasadas impagas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutiez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por el mes noviembre/2021, a la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, con domicilio en Los Ceibos Lote 33 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 961/2021

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2999/2021, diligenciado por el Sr. Federico Emanuel Mamani, DNI N°: 33.907.994, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Federico E. Mamani, se dirigió al Departamento Ejecutivo en representación del Club Pueblo Nuevo, a fin de solicitar ayuda consistente en el sponsoreo para el club que esta compitiendo actualmente en la Liga Rural Edición 2021 con un plantel de 16 jugadores;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto acceder a la solicitud y otorgar un subsidio de pesos: diez mil (\$ 10.000) en carácter de sponsoreo para el equipo de futbol que participa en la Liga Rural, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Mamani, a percibir el subsidio acordado;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Club Pueblo Nuevo, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Federico Emanuel Mamani, DNI N°: 33.907.994, a percibir el subsidio acordado, el que deberá presentar oportunamente el comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 962/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3252/2021, diligenciado por la Sra. Ana María Flores; DNI N°: 14.295.719 - Legajo Personal N°: 512; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia a partir del 01 de diciembre de 2021, como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Ana María Flores;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia a partir del día 01 de diciembre de 2021, como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Ana María Flores; DNI N°: 14.295.719 - Legajo Personal N°: 512, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 964/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3255/2021, diligenciado por la Sra. Gabriela Matilde Bais; DNI N°: 28.877.389, con domicilio manzana: 16 A, casa: 1 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bais, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de tratamiento oncológico de su esposo Osca Manuel Ríos – DNI N°: 27.465.810;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gabriela M. Bais es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el periodo de dos meses desde noviembre a diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bais, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), desde noviembre a diciembre de 2021, a la Sra. Gabriela Matilde Bais; DNI N°: 28.877.389, con domicilio manzana: 16 A, casa: 1 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gabriela Matilde Bais; DNI N°: 28.877.389, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 965/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 3263/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 15 de noviembre de 2021, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el

correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 966/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 3266/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 204; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 204, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 11, 23 y 25 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de seis (6) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 204, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 204, con seis (6) días de suspensión sin prestación de servicios y el

correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 967/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 3267/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Hernán Nicolás Romero - Legajo Personal N°: 165; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Hernán Nicolás Romero - Legajo Personal N°: 165, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 25 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Hernán Nicolás Romero - Legajo Personal N°: 165, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Hernán Nicolás Romero - Legajo

Personal N°: 165, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega